



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

USHUAIA, 02 NOV. 1999

VISTO la Nota Múltiple N° 214/98 S.E.N.I.U., Nota N° 060/99 S.E.N.I.R.G., N.I.S.G.N° 585/99 y la Nota N° 765/99 - S.E.N.I.U.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se plantea la necesidad de contar con un instrumento legal que enmarque las misiones y funciones de las Maestras Celadoras, en el ámbito de las instituciones de Nivel Inicial.

Que el carácter educativo de las instituciones implica la existencia de personal docente capacitado, adecuando los servicios y concreciones en las mismas, resignificando el rol de la Maestra Celadora.

Que en la provincia se cuenta con personal con título docente de la especialidad para el desempeño del cargo, ingresando a la carrera docente según el escalafón respectivo, optando por cualquiera de los dos cargos iniciales (Maestra Celadora o Maestra de Sección).-

Que distintas prácticas propias de usos, costumbres y tradiciones, merecen ser revisados y contextualizados, requiriéndose la toma de decisiones sobre su pertinencia actual y las respectivas reformulaciones.-

Que la vigencia de nuevas concepciones y principios que sustentan la transformación desde los distintos ámbitos y sectores del sistema educativo exigen un rol dinámico, flexible, comprometido, responsable, en concordancia con proyectos implementados y requerimientos institucionales específicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°, Inciso c) de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LAS MISIONES Y FUNCIONES DE LA MAESTRA CELADORA que figuran en el ANEXO I de la presente, respondiendo a criterios didácticos y pedagógicos fundados.-

ARTÍCULO 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, a la Supervisión General y Supervisiones de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

1567

RESOLUCIÓN M.E.Y.C. N° \_\_\_\_\_ /99

|        |
|--------|
| C.T.A. |
| MC     |
| 30     |
| 8      |

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

B-6

1567



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.Y.C. N° **1567** /99.

MISIÓN:

La Maestra Celadora se constituye, en el ámbito de cada Unidad Educativa, en un referente significativo para los grupos, docentes, directivos y padres en apoyo directo de la tarea pedagógica, favoreciendo la organización y gestión institucional. -

FUNCIONES:

\*Organizar la preceptoría como sostén continuo de la labor institucional simplificando tareas, dejando de lado detalles superfluos y/o poco significativos, priorizando la asistencia y apoyatura técnico pedagógica en sala.

\*Participar de reuniones, reponsabilizándose de los momentos de intercambios- turnos- confección de carteleras- libros de actos- festejos y conmemoraciones en forma rotativa, etc., según organización institucional.

\*Compartir y asistir en la planificación, desarrollo y evaluación de experiencias incentivadoras, concurrencia a espectáculos, invitaciones, experiencias campamentiles, de biblioteca, etc.

\*Insertarse en proyectos de salas, viabilizando las acciones pertinentes para su mejor implementación.

\*Compartir diversas tareas en sala: organización y desarrollo de aquellas actividades que requieran una intervención más directa, en conjunto con la docente de sala; apoyatura con niños integrados y/o con dificultades, seguimientos individuales. -

\*Cubrir suplencias en sala, siempre que las circunstancias así lo exijan, independientemente de la extensión de las mismas, dando continuidad a la planificación del docente de sala, adecuándola convenientemente y evaluándola a su conclusión.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

C.T.R.  
ME.  
S.O.